

gado de lo social, seguido a instancias de don Javier Santiago García Albarrán, contra la empresa “Wolfram, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 7 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Javier Santiago García Albarrán, contra don Francisco Gil Medina, “Wolfram, Sociedad Anónima”, y “Grupo Aries Santa Fe, Sociedad Limitada”, por un principal de 42.688,80 euros, más 2.561,32 euros en concepto de intereses y 4.268,88 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de los deudores principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de los deudores de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a los ejecutados por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a los ejecutados hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2807/0000/64/0157/09, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, constando en autos la insolvencia declarada del Juzgado de lo social número 12 de Madrid sobre el ejecutado don Francisco Gil Medina, se acuerda remitir oficio al citado Juzgado a los fines de que expidan copia testimonial del auto de insolvencia en los autos de ejecución número 49 de 2005.

Asimismo, teniendo constancia de la insolvencia declarada en el Juzgado de lo social número 5 de Zaragoza contra la otra empresa ejecutada, “Grupo Aries Santa Fe, Sociedad Limitada”, se acuerda librar exhorto al citado Juzgado a los fines de que expidan copia testimonial del auto de insolvencia en la ejecución número 149 de 2008.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por los ejecutados en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose los demandados en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y

tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a los ejecutados que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Wolfram, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/31.281/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Garrido Sánchez, contra don Miguel Pato Ponce, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 18 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe, finca número 53.660 sita en la calle San Claudio, 51, tercero C, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, como propiedad de una mitad indivisa de don Miguel Pato Ponce, para responder de la cantidad de 2.140,60 euros, más 161 euros y 214 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Iván Garrido Sánchez, contra don Miguel Pato Ponce.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes, y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

d) Notifíquese la presente resolución a doña Marta Sánchez Alonso, propietaria de la mitad indivisa de la finca embargada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Pato Ponce, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/31.278/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Begoña González Lorenzo, contra la empresa “Fundación Rom”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 16 de abril de 2009 que es del tenor literal siguiente:

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, póngase a disposición de “Fundación Rom” la cantidad de 847,50 euros en concepto de sobrante, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado los martes o jueves de nueve y treinta a trece y treinta horas de su mañana a los fines de hacerle entrega del oportuno mandamiento de devolución, debiendo acreditar su personalidad por medio del correspondiente documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir y debiendo ponerse en contacto con este Juzgado a través de los teléfonos indicados el mismo día en que piense comparecer en esta Secretaría o en su caso presentar escrito en el que se señale cuenta corriente, alegando expresamente ser titular de la parte, a los fines de que por este Juzgado se efectúe una transferencia bancaria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fundación Rom”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/31.279/09)